

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

E.U.M.H. **2022-00135**

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6640f9842a16367ef0b6fed49347ced7fb07f2b58363c36686fb85078d78b4b**

Documento generado en 15/02/2024 02:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: Unión Marital de Hecho
Demandante: Maria del Carmen Buitrago Hernandez
Demandados: HDOS. Guillermo Marquez Sastoque
Radicación: 2022-00135

En Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 3º del auto 18 de agosto de 2023, que condenó en costas a la parte demandante, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho - auto del 23 de octubre de 2023 -----	\$ 1.160.000.00
Total costas -----	\$ 1.160.000.00

Son ÚN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.160.000.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria